



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

RESOLUCIÓN N.º 876/MSGC/22

Buenos Aires, 22 de marzo de 2022

VISTO: Los Decretos Nros. 468/94 y 208/01, las Resoluciones Nros. 1840MSGC/15; 352-MSGC/16; 336-MSGC/17; 2006-MSGC/2017; 404-MSGC/18; 1794-MSGC/18; 2529-MSGC/18; 598-MSGC/19; 1227-MSGC/19; 2148-MSGC/19; 3028-MSGC/19; 577-MSGC/20; 856-MSGC/20; 1191-MSGC/20; 1291-MSGC/20; 1896-MSGC/20; 1949-MSGC/20; 2530-MSGC/20; 2716-MSGC/20, 2737-MSGC/20; 2902-MSGC/20; 430-MSGC/2021; 974-MSGC/21; 1471-MSGC/21; 2286-MSGC/21, 3130-MSGC/21 y el Expediente Electrónico N° EX-2022-10768557-GCABA-DGCTFS, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 468/94 se facultó a la entonces Secretaría de Salud para que proceda a incorporar y/o a sustituir los módulos del Nomenclador de Prestaciones de Salud, creando la Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador;

Que el Decreto N° 208/01 encomendó a la entonces Secretaría de Salud la fijación de los valores que deberán abonar las entidades obligadas por las prestaciones brindadas por sus efectores, correspondiendo hoy esas atribuciones al Ministerio de Salud;

Que la Resolución N° 2716-MSGC-20 designó la conformación de la nueva Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador;

Que la mencionada Comisión presentó una propuesta de actualización de los valores de las prestaciones de salud, de inclusión de prácticas en los códigos correspondientes a Diálisis, Inmunologías y Tocoginecología y de modificación en prácticas en los códigos correspondientes Tocoginecología, Diálisis, Oftalmología, Rehabilitación, Odontología, Medicamentos, Cirugía Cardiovascular e Internación de áreas críticas;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Por ello, de conformidad con las facultades delegadas por el Decreto N° 468/94,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la propuesta de actualización de valores del Nomenclador de Prestaciones de Salud, registrada como IF-2022-10769786-GCABA-DGCTFS que forma parte integral de la presente.

Artículo 2º.- Déjase establecido que el nuevo Nomenclador de prestaciones de Salud, comenzará a regir retroactivamente para las prestaciones efectuadas a partir de las 0 horas del 01 de marzo de 2022.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, a la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, a la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Financiamiento en Salud, a la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria, a la Dirección General Legal y Técnica. Cumplido archívese. **González Bernaldo de Quirós**